

RESOLUCION I.N.C.A.A. 534/21

Buenos Aires, 15 de mayo de 2021

B.O.: 18/5/21

Vigencia: 18/5/21

Fomento de la actividad cinematográfica nacional. [Ley 17.741](#). Promoción industrial. Aportes no reintegrables. Créditos del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión. Reconocimiento del costo de producción. Rendición de gastos. Certificación por contador público. [Res. I.N.C.A.A. 439/14](#). Coronavirus (COVID-19). [Res. I.N.C.A.A. 165/20](#). Su modificación.
Art. 1 – Sustitúyase el art. 5 de la Res. I.N.C.A.A. 165/20 por el siguiente:

“Artículo 5 – Extiéndase la aplicación del art. 1 de la presente resolución hasta que concluyan las medidas establecidas en el Dto. 297/20 y sus normas modificatorias y complementarias, con relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y/o hasta que finalicen aquellas nuevas medidas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a la presente resolución, dictadas indistintamente por el Poder Ejecutivo nacional o por el Poder Legislativo, que impidan o dificulten la presentación de la documentación original en los términos de la Res. I.N.C.A.A. 439/14. Asimismo, extiéndase la aplicación de los arts. 2, 3 y 4 de la presente resolución hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021 o hasta el ejercicio fiscal donde concluya la situación de emergencia sanitaria existente”.

Art. 2 – La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.